

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 005 – HOSPITAL MACIEL

### “LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE”

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTE DE ASSE., al amparo del art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020 para cumplir la función de:

**DOCTOR/A EN MEDICINA ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA o DOCTOR/A EN MEDICINA CURSANDO POSGRADO O RESIDENCIA AVANZADA EN NEUROLOGIA**

**Período de Inscripción:** 17/10/2022 hasta el 31/10/2022 inclusive.

**Requisitos Específicos (excluyentes):**

Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Doctor/a en Medicina especialista en Neurología registrado y habilitado en M.S.P. o Título de Doctor/a en Medicina en iguales condiciones, cursando el último año de Posgrado o la Residencia en Neurología con constancia de la Cátedra.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18.591 (18/09/09) - Art. 2°).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

**Se Valorará:** Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y Desempeño Acreditado.

**Inscripción:**

1) Postularse a través del portal de Uruguay Concurso

2) Enviar única y exclusivamente en formato **PDF** al correo electrónico

[llamadosuplentes.005@asse.com.uy](mailto:llamadosuplentes.005@asse.com.uy) antes de finalizado el periodo de inscripción:

- Certificado de postulación

- Cédula de Identidad y Credencial Cívica

- Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos, antecedentes y requisitos excluyentes

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 21/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

**Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**

**Los Doctores en Medicina que se encuentren cursando el Posgrado o la Residencia avanzada, deberán presentar el título de la Especialidad (registrado y habilitado en MSP) en un período no mayor a 18 meses a partir de la fecha de su contratación.**

**Nota 1:** El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o a partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico.

Montevideo, Octubre de 2022

## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

#### **U.E. 005 – HOSPITAL MACIEL**

### **ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES**

#### **MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

**FUNCIÓN QUE CONVOCA: DOCTOR EN MEDICINA ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA o DOCTOR EN MEDICINA CURSANDO POSGRADO O RESIDENCIA AVANZADA EN NEUROLOGIA**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

- Realizar asistencia de pacientes en policlínica y área de internación neurológica.
- Atender interconsultas en otras áreas del Hospital (cuidados moderados, cuidados intensivos y emergencia).
- Realizar visita semanal en salas del servicio.
- Participar en actividades de educación, como round y ateneos semanales.

**\*Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

**Nota 1:** El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o a partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico

**VINCULO:** Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020.

#### **Norma Aplicable:**

**Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.**

**MODALIDAD:** Méritos y Antecedentes (100 puntos)

#### **“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

## **“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

### **TRIBUNAL DE CONCURSO:**

**Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):**

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.